

**REQUERIMIENTO – SERVICIOS EN GENERAL
MENORES A 8 UIT**

**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES EN LAS CENTRALES DE
EGASA – BIODIGESTORES**

Área Usuaria o Área Técnica Estratégica	Departamento de Gestión Ambiental
Objetivo/Meta del POI vinculado:	Incrementar el Valor Social y Ambiental
Objetivo de la contratación:	Contratar el servicio de mantenimiento del sistema de aguas residuales en las centrales, con la finalidad de garantizar su adecuado funcionamiento, prevenir obstrucciones y fallas en la red sanitaria, asegurar el correcto manejo y disposición de las aguas residuales generadas, y contribuir al cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria vigente.

Nro. CMN 2026:	826
-----------------------	-----

1. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar su correcto funcionamiento, cumpliendo su importante labor en el tratamiento de las aguas residuales, reduciendo los olores y la contaminación del ambiente, contribuyendo así a la preservación de la salud pública, la protección de los recursos naturales y el mantenimiento de un entorno limpio y sostenible.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Mantenimiento del sistema de aguas residuales en las centrales de EGASA.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de precios unitarios, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

ITEM	SEDE	N° TOTAL MANTENIMIENTO	UNIDAD (*)	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/
01	C.T. Chilina	12	Servicio		
02	C.T. Mollendo	2	Servicio		
03	Garita de control Charcani I	5	Servicio		
04	Garita de control Charcani V	5	Servicio		

SUB TOTAL	
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	
TOTAL PRESUPUESTO	

(*) La unidad corresponde a “servicio de mantenimiento por biodigestor”

b. Plazo de prestación del servicio

El plazo de ejecución del presente servicio es de doscientos cincuenta (250) días calendario, o hasta agotar el monto contratado el mismo que se computa desde el día siguiente de la aprobación de la Autorización de Ingreso emitida por el Departamento de Seguridad y Salud en el Trabajo; el plazo para presentar dicha documentación es de hasta cinco (05) días calendario siguientes a la notificación del pedido de compra.

c. Lugar de prestación del servicio

El servicio se desarrollará en las siguientes centrales:

Instalación	Ubicación
C.T. Chilina	Pje. Ripacha 101, Cercado, Arequipa, Arequipa
C.T. Mollendo	Pampa Pucara, Km 2.5 de la carretera Mollendo Mejía, Mollendo, Islay, Arequipa
Garita de control Charcani I	Ubicada en el distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa a una altura de 2530 m.s.n.m., UTM zona 19 8193591.91 N, 230109.23 E
Garita de control Charcani V	Ubicada en el distrito de Cayma, provincia y departamento de Arequipa a una altura de 2530 m.s.n.m., UTM zona 19 8200561.85 N, 238247.62 E

d. Penalidades

Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras Penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
01	Retraso en presentación de documentación de seguridad (mayor a 05 días calendario)	5% de la UIT por día de retraso	Informe del Área usuaria

NOTA: Para el cálculo de las otras penalidades se empleará la Unidad Impositiva

Tributaria (UIT) vigente a la fecha que se cometió la infracción que origina la penalidad.

La entidad contratante notificará al contratista, mediante el correo electrónico consignado para efectos contractuales, la configuración del supuesto de aplicación de otras penalidades, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la consignación desde su determinación, elaboración de informe y otras condiciones que se establezca, a fin de que, de corresponder, presente su descargo por Mesa de Partes dentro del plazo de 3 días hábiles; vencido dicho plazo o recibido el descargo, la entidad evaluará lo actuado y emitirá la decisión correspondiente dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la recepción del descargo o desde el vencimiento del plazo para su presentación, según corresponda.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del contrato menor.

e. Solución de controversias contractuales

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

f. Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

g. Cláusula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio
1	Mantenimiento del sistema de aguas residuales en las centrales de EGASA - Biodigestores

Cada sede cuenta con la siguiente cantidad de biodigestores:

- C.T. Chilina cuenta con tres (3) biodigestores su capacidad de cada uno es de 1.3 m³ de volumen
- C.T. Mollendo cuenta con un (1) biodigestor, su capacidad es de 1.3 m³ de volumen.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- Garita Charcani I cuenta con un (1) biodigestor, su capacidad es de 600 litros de volumen.
- Garita Charcani V cuenta con un (1) biodigestor, su capacidad es de 1.3 m³ de volumen.

4.2 Actividades

4.2.1 MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES - BIODIGESTORES

El servicio, sin ser limitativo, comprende en realizar el mantenimiento del sistema de aguas residuales en las centrales de Chilina, Mollendo y Garita Charcani I y V.

➤ Trabajos por realizarse:

- Inspección de tapas, sellos, válvulas, tuberías y conexiones del sistema.
- Revisión de posibles fisuras, filtraciones o daños en el sistema.
- Inspección del estado de las cajas de registro y cámaras de inspección del sistema sanitario.
- Limpieza interna del biodigestor y de las cámaras o cajas de registro asociadas.
- Desobstrucción y limpieza de las redes de conducción de aguas residuales
- Descripción del estado del sistema y recomendaciones para su correcta operación y mantenimiento futuro.

➤ Elaboración de informe

El contratista deberá presentar un informe por cada ejecución del servicio realizado en cada sede, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Registro de las actividades realizadas durante la ejecución del servicio.
- Identificación de fallas, anomalías o riesgos detectados en el sistema.
- Recomendaciones técnicas para la reparación, mantenimiento adicional o mejora del sistema.
- Registro fotográfico del estado antes y después de la intervención.
- Checklist o lista de verificación del mantenimiento efectuado.

4.3 Otras obligaciones del contratista

- El Contratista deberá proveer todo el material (mangueras, acoples) y mano de obra, para la ejecución del servicio.
- El Contratista deberá proveer todos los EPPs de seguridad e inocuidad a sus trabajadores a fin de proteger su integridad y salud.
- El contratista será responsable de gestionar los pases de ingreso para la ejecución de cada servicio.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones de la entidad

- La coordinación para la ejecución del servicio se realizará entre el área usuaria y el contratista mediante correo electrónico y/o comunicación telefónica.
- El área usuaria será responsable de solicitar la atención del servicio e indicar los biodigestores que serán intervenidos en las instalaciones y/o centrales de EGASA.
- El área usuaria comunicará al contratista la programación del servicio con una anticipación mínima de tres (3) días calendario, a fin de que el contratista realice las coordinaciones necesarias para la adecuada ejecución de las actividades programadas.

5.2 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el Departamento de Gestión Ambiental en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producido la recepción de cada informe, el mismo que será emitido una vez subsanadas las observaciones de presentarse.

5.3 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales mediante valorizaciones mensuales de haber ejecutado el servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del área usuaria.
- Comprobante de pago (archivo en PDF y su archivo XML).
- Pedido de Compra.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Informe

Salvo los documentos conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a MESA DE PARTES, sito en Pasaje Ripacha N° 101 Chilina provincia y departamento de Arequipa. o mediante la Mesa de Partes Virtual, al correo electrónico mesapartes@egasa.com.pe o a través del siguiente enlace: <https://facilita.gob.pe/t/4727>.

5.4 Responsabilidad por vicios ocultos

CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley

General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.5 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente descritos en el documento “PSI 5-07 Procedimiento de Gestión de Contratistas en SSOMA” el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-y-salud-en-el-trabajo>

Estos requisitos deben ser presentados a través de mesa de partes al Dpto. Seguridad y Salud en el Trabajo; y Dpto. Gestión Ambiental para la obtención de la autorización de ingreso a las instalaciones.

5.6 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha:25/03/2026

6. REQUISITOS DE CALIFICACION

A. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Succión y/o limpieza y/o desinfección y/o mantenimiento de pozos séptico y/o biodigestor y/o
- Rehabilitación y acondicionamiento de unidades de tratamiento de aguas residuales y/o
- Mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales y/o
- Limpieza y mantenimiento de redes de alcantarillado sanitario y/o
- Mantenimiento de red de agua y desagüe.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de

prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados⁶, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

⁶ Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.